

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de diciembre 2024

**VISTO**, en sesión de Concejo Municipal celebrada en la fecha, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, en ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la precitada Ley, se establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, hacer uso de tres (03) días de licencia, computados desde el 28 al 30 de diciembre de 2024, por motivos estrictamente personales, a cuenta de sus vacaciones. Asimismo, se autoriza al Alcalde a ausentarse del país por dicho periodo, si así lo estimara conveniente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el despacho de alcaldía al señor primer regidor CESAR SANTA CRUZ JULCA, durante la ausencia del titular.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE